

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

VIII.- ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SA, DE LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACCESOS AL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE TERUEL. TRAZADO ALTERNATIVO." EXPEDIENTE N.º 343/2016. COMPETENCIA DELEGADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Antecedentes de hecho

I. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2011, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"(...)

Segundo.- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, el desarrollo y seguimiento del Plan de movilidad urbana sostenible en el término municipal de Teruel, cuya efectiva realización queda condicionada a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención General Municipal".

II.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, acordó aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Teruel.

El Plan de movilidad aprobado contempla, entre otros, un Plan de reordenación y templado del tráfico en el que aparece dentro de la medida 14, (Construcción y mejora de viales para la reordenación del tráfico), la ejecución de los accesos al nuevo Hospital de Teruel.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las actuaciones concretas que se vayan a realizar en desarrollo del encargo de ejecución genérico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, aprobado en acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2011.

IV.- Mediante Decreto de Alcaldía Presidencia 3.401/2018 de 21 de diciembre se procedió a aceptar una subvención de 125.000,00 euros, para el proyecto de "redacción de proyecto accesos a nuevo hospital de Teruel. Trazado alternativo" otorgada por el Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2018.

V.- La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2019, dictaminó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

Fundamentos de derecho

Único.- Según el artículo 206 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa o indirecta. La gestión directa, por su parte,

adoptará alguna de las siguientes formas:...c) Sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente o mayoritariamente a la entidad.

Por su parte, el artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local”.

Tras la exposición anterior, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- En el marco del encargo de ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, concretar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, el encargo de la ejecución de la actuación “Redacción del proyecto de accesos al nuevo Hospital General de Teruel. Trazado alternativo”.

El objeto del encargo de ejecución es la redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de los accesos al nuevo Hospital General de Teruel:

- Por un lado será necesaria la redacción del proyecto para llevar a cabo el Sistema General Viario que permita los accesos rodados, ciclistas y peatonales al nuevo Hospital General de Teruel desde la A-23 y desde la ciudad de Teruel en condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad y comodidad.
- Por otro lado, será necesaria la redacción del proyecto de expropiación de los terrenos afectados por el trazado del anterior proyecto.

El presente encargo incluye, además, las labores de justificación de todas las subvenciones concedidas o que se vayan a conceder en un futuro para la financiación de esta actuación.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe total de 125.000,00 euros iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.609/19, financiado con fondos del FITE 2018.

Tercero.- La ejecución del presente encargo se extenderá hasta la aprobación de los proyectos resultantes y la efectiva justificación de las subvenciones concedidas.

Cuarto.- El coordinador del encargo de ejecución, por parte de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, será la persona que ostente el cargo de Consejero Delegado de la citada Sociedad.

Quinto.- El director del encargo de ejecución, perteneciente al Ayuntamiento de Teruel, será el Director de los Servicios Técnicos Municipales, Antonio Torner Bellido.

Sexto.- Al objeto del seguimiento del presente encargo, se establecen los siguientes hitos informativos que deberá cumplimentar la Sociedad Municipal Urban:

- Informará por escrito dirigido a la Intervención Municipal, con copia a Alcaldía de la adjudicación del contrato o contratos de servicios.
- Informará de la ejecución de la actuación mediante la presentación en la Intervención Municipal de las facturas,
- Informará de la finalización del encargo mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

En todo caso, se llevarán a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias para la correcta ejecución del encargo.

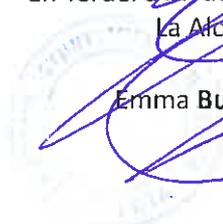
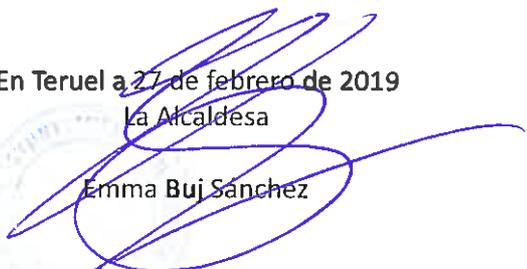
Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Municipal Urban Teruel SA, Intervención General Municipal, al coordinador y al Director del Encargo, y a los Concejales Delegados, a los efectos procedentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Teruel a 27 de febrero de 2019

La Alcaldesa

Emma Buj Sanchez



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.
Interior.-

